



INSTITUTO
HONDUREÑO
DEL TRANSPORTE
TERRESTRE (IHTT)
www.ihhtt.gob.hn



INGRESO DE SOLICITUD AL SICE

FECHA: 2023-09-21 16:06:24 / No. SOLICITUD: SOL002863160

NOMBRE DE SOLICITANTE: TREXA, S.A. DE C.V.

APODERADO LEGAL: GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA

"ESTE COMPROBANTE NO BRINDA EL DERECHO A OPERAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE"

SE SOLICITA AUTORIZACION DE UNA (1) CONCESION POR INCREMENTO AL PERMISO DE EXPLOTACION # PE-CNE-44-18 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.

Señores Comisionados Instituto Honureño de Transporte Terrestre (IHTT).

Yo, **GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA**, mayor de edad, Honureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras Bajo No.10566, quien despacha sus asuntos legales en el Barrio la Bolsa, Edif. Castro, 2da Planta, Cubículo No. 8, Comayagüela, M. D. C, cita para sus notificaciones y emplazamientos el correo electrónico guillermoeosorio2021@gmail.com actuando en mí condición de apoderado legal de la Empresa “ **TREXA SA DE CV.**” que acredito con la carta poder debidamente autenticada que acompaña, con el debido respeto comparezco ante usted **SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE UNA (1) CONCESION POR INCREMENTO AL PERMISO DE EXPLOTACION # PE-CNE-44-18 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**. Fundamento la presente solicitud en los hechos y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

Recibido:	<u>Arrodny62</u>
Fecha:	<u>21-09-2023</u>
Hora:	<u>4:06</u>

1. Mi representado se encuentra legalmente constituido y como tal beneficiario de los derechos que concede la Ley de Transporte Terrestre y su Reglamento para explotar el servicio de transporte interno, acompaña la fotocopia debidamente autenticada del mencionado documento y de la escritura de Constitución de Sociedad No. 712, que lo acredita como tal.
2. Mi representado que tiene su giro comercial a nivel nacional e internacional lo hacen recurrir a esa instancia administrativa para legalizar su situación ante el Instituto Honureño de Transporte Terrestre (IHTT), para que se le extienda el respectivo Permiso de Explotación y Certificado de Operación.
3. *La nueva Ley de Transporte Terrestre en su Artículo 3, Numeral 2), para efectos de aplicación e interpretación se entiende por: Carga: Las mercaderías, semovientes, cosas o especies y todo tipo de bienes o mercancías, que son trasladados de un lugar a otro por vehículos automotores u otro medio de Transportes Terrestres.*
4. El indicado servicio se prestará con una unidad que se detalla a continuación: **MARCA TRAILMOBILE, DESCRIPCIÓN FURGON, COLOR GRIS, AÑO 1997, SERIE 1PT01JAH2V6003994, TIPO S 2, PLACA TRC9064.**

5. Que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones, sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 321, 323 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 3, Numeral 2), 4, 5, 11, Numeral 3), 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 37, 38, 42, 44, 45, 47, 48, 63, Numeral 1), 71, 72, 73, 75, 76, de la Nueva Ley de Transporte Terrestre de Honduras, 1, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 118, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICION

A los Señores Comisionados respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados darle el trámite de ley correspondiente y que se otorgue la **AUTORIZACION DE UNA (1) CONCESION POR INCREMENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL**, una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones, sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

Comayagüela, M. D. C. a los 11 del mes de Septiembre del año 2023.

A handwritten signature is written over a circular official seal. The seal contains a central emblem, possibly a coat of arms or a similar heraldic symbol, surrounded by text that is not clearly legible. The signature is written in a cursive script and is positioned to the left of the seal.